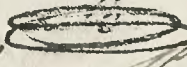




LEGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

Sucedá que en el presente año no  pueda cubrir las atenciones que tiene sobre sí asignadas por Reglamento; decretaron se proceda á un Repartim<sup>to</sup> Vicinal que devirá entenderse con todo el Vicino que su contribucion por todas partes ascienda á treinta r. en el que podrá haverse la regulacion oportuna de lo que le haya cabido en el Repartim<sup>to</sup> gen<sup>l</sup> de contribuciones asignand y señaland esta corporacion p<sup>r</sup> el gasto que puedan ocurrir en el Municipio y prest de otros trabajos y Clarin Seis mil r. v. sin perjuicio de que devora ascender mucho mas pero con el objeto de no sobrecargar en el presente año al Vecindario así lo creyó oportuno. Cuya cantidad unida alas otras dos señaladas p<sup>r</sup> el S.º Subd. de Fomento de la Prov. a p<sup>r</sup> los objetos indicados componen la total de diez y nueve mil seiscientos cuarenta y dos r. y diez y siete m<sup>d</sup>. Para cuya operacion de repartim<sup>to</sup> nombraba esta corporacion á Don Soriano por pena, Ant.º Soriano v.º, Ant.º Polo Palomares y Don Calas Ortuno aquines se les ha

2642.17

